



Radicación: 2021183356-2-000

Fecha: 2021-08-30 12:08 - Proceso: 2021183356
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2021-08-30 12:08

Señor
CIUDADANO QUEJOSO

Asunto: Respuesta del Radicado ANLA 2021181554-1-000 del 27 de agosto del 2021. Por medio del cual informa de una presunta contaminación ambiental
15DPE17159-00-2021

Respetado Ciudadano Quejoso:

En atención a su petición, en la que solicita lo siguiente:

“El camión de placas EVD 974 el cual lleva el logo de la ASOCIACION DE REICLADORES PROTECTORES Y PROMOTORES AMBIENTALES “ARPPA”. 901.263.858-9 fue visto arrojando escombros y basuras en un callejón del barrio Fontibón no es la primera vez que los habitantes de la zona ven el mismo vehículo.”

Le informamos lo siguiente:

De acuerdo a lo anterior, le informamos que esta Autoridad Ambiental no es la entidad competente para atender su solicitud, ello en consideración a que el artículo 3º del Decreto 3573 de 2011, establece entre sus funciones esenciales “1. Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.” y “2. Realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.”

De igual forma, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 20153 como norma reglamentaria de orden público ambiental vigente en materia de licenciamiento ambiental, establece el procedimiento que debe adelantarse cuando un proyecto, obra o actividad de conformidad con lo dispuesto en la normativa ambiental requiera de este trámite de forma previa a su ejecución y desarrollo, en concordancia estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto.

Así mismo en el artículo 2.2.2.3.2.2, indica los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental de los cuales es competencia de la ANLA y el artículo 2.2.2.3.2.3 lista los proyectos, obras o actividades de competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.





Radicación: 2021183356-2-000

Fecha: 2021-08-30 12:08 - Proceso: 2021183356
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

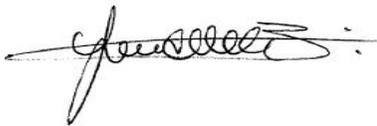
Ahora bien, se le sugiere elevar su solicitud a la autoridad ambiental local.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** – <http://web.anla.gov.co:85/pqr/>; **GEOVISOR – SIAC** – <http://sig.anla.gov.co:8083> - para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – <http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx> - (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Finalmente, le invitamos a conocer las medidas adoptadas por – ANLA – con ocasión de la Emergencia Sanitaria causada por el Virus Covid-19, a través del siguiente enlace <http://www.anla.gov.co/noticias/344-medidas-anla-por-covid-19>

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: No

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
FREDDHY ALDAHIR TRELLEZ
LEAL
Contratista



Revisor / Líder
ALVARO HERNAN PAIPA
GALEANO
Profesional Especializado





Radicación: 2021183356-2-000

Fecha: 2021-08-30 12:08 - Proceso: 2021183356
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Fecha: 30/08/2021

Archívese en: 15DPE17159-00-2021

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

